



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Expediente nº:** 2396/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

### ASUNTO: IMPARTICIÓN DE CLASES DE AJEDREZ

- Providencia de la Alcaldía
- Pliego de prescripciones técnicas
- Informe de insuficiencia de medios
- Memoria justificativa
- Pliego de prescripciones administrativas, firmado electrónicamente por el órgano de contratación correspondiente en este caso a la Alcaldía, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de contratos del sector público.
- Que existe crédito según la Intervención municipal, con cargo al vigente presupuesto municipal.
- Visto el informe del Secretario General, firmado electrónicamente.
- Visto el informe de la Interventora municipal, firmado electrónicamente.

Visto la resolución del órgano de contratación aprobando el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, por importe total de 9.801 euros; se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato y por la que se ordenó publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante y por último se indicó que finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se proceda a la apertura de las proposiciones para su valoración. También fue aprobada la constitución de la mesa de contratación.

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de contratos del Sector público y, visto que también se ha publicado la información exigida en la normativa en materia de contratación.

Transcurrido el plazo para la presentación de propuestas.

Vistas las actas de la mesa de contratación





Vista la propuesta de resolución PR/2024/1313 de 4 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de octubre de 2024.

## RESOLUCIÓN

Esta CONCEJALÍA **PROPONE**, al Alcalde como órgano de contratación:

**PRIMERO.-** Nombrar, de acuerdo con el artículo 62 LCSP, como responsable del contrato al concejal de deporte base, correspondiéndole supervisar su implantación y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan.

**SEGUNDO.-** Aprobar del gasto correspondiente a la adjudicación de la prestación con cargo al vigente Presupuesto, cumpliéndose los datos y requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, y los extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**TERCERO.** Adjudicar el contrato de servicio de IMPARTICIÓN DE CLASES DE AJEDREZ en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la licitación a **José Fermín Pérez Reñones con DNI 10198027B** por importe de **18,15 euros /horas IVA incluido y una bolsa de horas adicionales de 30 horas**

Precio de adjudicación\*\*: 18,15 euros /horas IVA incluido con una previsión de 360 horas como máximo, tal y como se indica en los PPTs en su cláusula 3.\*\* Se establece la imposibilidad de la revisión de los precios (de acuerdo con el artículo 103 de la LCSP)

Forma de abono: Previa presentación de factura de forma mensual por la plataforma FACE, Punto general de entrada de factura electrónicas:

Oficina Contable L01240080 Intervención-Tesorería

Órgano Gestor L01240080 Alcaldía

Unidad Tramitadora L01240080 Intervención-Tesorería

Plazo de ejecución: La prestación comenzará inmediatamente tras su formalización, hasta el 30 de junio de 2025, con posibilidad de una única prórroga para el siguiente curso lectivo, 2025-2026.

**CUARTO.** El precio del contrato, IVA incluido, es el de **18,15 euros /horas IVA incluido con una previsión de 360 horas como máximo, tal y como se indica en los PPTs en su cláusula 3** que serán abonados mensualmente tras la conformidad del responsable del contrato.





**QUINTO.** Publicar la adjudicación del presente contrato de SERVICIO en la Plataforma de Contratación del Estado

**SEXTO.** Formalizar el presente contrato en el plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente en que se hubiere recibido la presente resolución de adjudicación.

**SÉPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de LCSP.

**OCTAVO.** Notificar, en los términos previstos en el artículo 151 LCSP y del artículo 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP-, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios

De todo lo cual, el Secretario General toma razón para su incorporación al libro de Resoluciones a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad, (artículo 3.2.e RD 128 /2018).

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

